MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Resolución Nº 429

MENDOZA, 26 DE AGOSTO DE 2024

VISTO el Expediente N° EX-2024-05939103-GDEMZA-SSP, mediante el cual se tramita la Licitación Pública para la Obra “PROVISIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE CENTRO DE GESTIÓN Y MONITOREO DE SEMÁFOROS Y EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO INSTALADOS EN AV. GOBERNADOR RICARDO VIDELA (AV. COSTANERA). PROVISIÓN DE MATERIALES Y REPARACIONES DE SEMÁFOROS Y EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO”; y

CONSIDERANDO:

Que a Orden N° 02 obra informe de la Dirección de Planificación y Proyectos de esta Subsecretaría de Transporte en el cual se informa la necesidad de avanzar en la gestión y monitoreo de los semáforos, dado el congestionamiento vehicular existente en la zona del micro y macrocentro de Mendoza (zona de alta concentración de equipamiento urbano), sobre todo en las horas punta. Se explica que, para dar solución a esta situación, se requiere un manejo diferenciado en cuanto a las secuencias de tránsito y un óptimo funcionamiento de la red semafórica, provocando demoras en la circulación, aumento en el consumo de combustible y mayor contaminación ambiental (humos, gases, ruidos).

Que, por lo expuesto, la Dirección de Planificación y Proyectos propone mejorar la fluidez del tránsito mediante la coordinación de los semáforos, produciendo desfasajes eficientes que reduzcan el número de paradas y colas frente a una luz roja para todos los vehículos que operan en la red, para lo cual se hace necesario garantizar la sincronización, monitoreo y gestión de dicho equipamiento a partir de la centralización de los mismos, implementando un Sistema de Semaforización Inteligente.

Que el equipamiento refuncionalizado e instalado sería el siguiente: Controladores de semáforos: 18 (dieciocho), marca TECNOTRANS SRL, modelo TEC 618R F8; Carteles Indicadores de Velocidad, marca TEC PNL 10: 8 (ocho); Carteles de Mensajes Variables (Indicadores Nomencladores), marca TEC RGB 54 x 32 pixel: 43(cuarenta y tres); Carteles de Mensajes Variables, TEC RGB 128 x 72 pixel: 6 (seis), y Cámaras Contadoras TrafiCam x-stream: 4 (cuatro).

Que el proyecto de referencia prevé la provisión, instalación y puesta en servicio de una central para la gestión y monitoreo de semáforos y equipamiento complementario ubicados en la Ruta Provincial N° 1- Avenida Gobernador Ricardo Videla (Avenida Costanera), en el tramo comprendido al norte por la intersección con calle Bajada de Arrollabes– Lavalle y Brasil- Berutti. Este tramo divide los departamentos de Ciudad de Mendoza y Guaymallén y culmina al sur en el departamento Godoy Cruz.

Que el Centro de Gestión y Monitoreo que preste este servicio se instalaría en la Subsecretaría de Transporte, sita en Tiburcio Benegas N° 1799 de Ciudad de Mendoza, compartiendo el lugar con el Centro de Monitoreo del Sistema de Transporte Público de Mendoza que posee dicha Subsecretaría.

Que el presupuesto oficial estimado es de Pesos Ciento Ochenta Millones con Cero Centavos ($180.000.000,00) y el plazo de ejecución es de sesenta (60) días.

Que la imputación del monto requerido para la contratación aludida, más el ítem variación de precios, se encuentra en los volantes de imputación preventiva N° 259 (CGP-2024-05970306-GDEMZA-SSP) y N° 263 (CGP-2024-06081464-GDEMZA-SSP), que se encuentran agregados a Órdenes N° 17 y N° 31, respectivamente, con el visto bueno de la Dirección de Administración y Transporte de esta Subsecretaría de Transporte en Órdenes Nº 18 y N° 32, e intervención de la Contaduría General de la Provincia a Orden Nº 34.

Que, asimismo, se ha preparado la documentación específica con la que se propone realizar la contratación. Así, el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales se encuentra adjunto en Orden N° 05 (PLIEG-2024-05967366-GDEMZA-SSP); el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares obra agregado a Orden N° 06 (PLIEG-2024-05967404-GDEMZA-SSP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares consta en Orden Nº 07 (PLIEG-2024-05967473-GDEMZA-SSP).

Que a Orden Nº 28 obra agregada nota de la Contaduría General de la Provincia que contiene observaciones que han sido subsanadas en su totalidad

Que la presente contratación, en función de su objeto y presupuesto, se encuadra en la Ley Nº 4416 de Obra Pública y su Decreto Reglamentario Nº 313/1981, mediante Licitación Pública.

Que el Artículo 1 de la Ley N° 4416 establece “Esta ley será aplicada a las construcciones, conservaciones, instalaciones, modificaciones, restauraciones, servicios de industria y trabajos en general, que realizare la Provincia y sus municipalidades, por sí o por intermedio de sus entes centralizados, descentralizados o autárquicos, cualquiera sea el origen de los fondos que se inviertan y el destino de la obra, salvo convenio con otros organismos estatales que establezcan otro régimen legal oficial…”

Que el Artículo 16 de la norma legal referida dispone “Las contrataciones sujetas a la presente ley se harán por licitación pública…”.

Por lo expuesto, y en el marco de lo dispuesto en los Artículos 1 y 16 de la Ley N° 4416; Decreto reglamentario N° 313/1981; Artículo 1 de la Ley N° 9501; Decreto N° 22/2024, y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Subsecretaría de Transporte;

EL MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA

Y DESARROLLO TERRITORIAL

RESUELVE:

Artículo 1º.- APRUÉBESE el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, agregado a Orden N° 05 (PLIEG-2024-05967366-GDEMZA-SSP); el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, incorporado en Orden N° 06 (PLIEG-2024-05967404-GDEMZA-SSP), y el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, obrante a Orden Nº 07 (PLIEG-2024-05967473-GDEMZA-SSP), para la realización de la Obra “PROVISIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE CENTRO DE GESTIÓN Y MONITOREO DE SEMÁFOROS Y

EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO INSTALADOS EN AV. GOBERNADOR RICARDO VIDELA (AV. COSTANERA). PROVISIÓN DE MATERIALES Y REPARACIONES DE SEMÁFOROS Y EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO".

Artículo 2º.- FACÚLTESE a la Subsecretaría de Transporte para realizar el llamado a Licitación Pública referido en el Artículo 1°.

Artículo 3º.- FACÚLTESE a la Subsecretaría de Transporte a determinar mediante resolución las fechas de presentación y apertura de ofertas y la designación de la Comisión evaluadora.

Artículo 4º.- EL GASTO autorizado en los artículos precedentes, cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Ciento Ochenta y Ocho Millones Setecientos Diecinueve Mil Ochocientos con 00/100 ($188.719.800,00), será atendido por la Tesorería General de la Provincia, con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente 2024, Clasificación Económica: 51201; Financiamiento: 000; U.G.C.: 699977, U.G.G.: 696142, en la siguiente proporción:

- OBRA BÁSICA…… $143.439.800,00
- PREVISIÓN PARA VARIACIONES DE PRECIOS..... $20.000.000,00
- MANTENIMIENTO PREV.Y CORREC.SISTE……..... $23.280.000,00
- GASTOS GENERALES DE OBRA -VARIOS-……..... $2.000.000,00
- TOTAL GENERAL…… $188.719.800,00

Artículo 5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
27/08/2024	32177